



Imprimir artículo Exportar a PDF
Volver

Colombia: Cuatro preguntas sobre el Esmad en el caso Dilan Cruz



Por Carlos Hernández Osorio *

La Silla Vacía, 29 de noviembre, 2019.- La Fiscalía y la Procuraduría investigan el caso en el que un patrullero del Esmad mató al estudiante Dilan Cruz, herido el sábado en una manifestación del paro nacional y que murió este lunes en la noche.

De acuerdo con lo que se sabe hasta ahora, estas son cuatro preguntas sobre la actuación de ese escuadrón no convencional.

1. ¿Por qué intervino?

El artículo 56 del Código de Policía dice “los escuadrones móviles antimotines sólo serán enviados cuando no sea posible por otro medio controlar graves e inminentes amenazas a los derechos”.

Por eso hay una duda grande sobre las razones que motivaron la intervención del Esmad, más si se tienen en cuenta los testimonios de asistentes a esa marcha del sábado en la tarde, que dicen que se estaba llevando a cabo sin violencia, comenzando por la Personería.

“Constatamos de primera mano que se trataba de una marcha pacífica, tranquila”, dijo este martes la Personera de Bogotá, Carmen Teresa Castañeda, cuyos funcionarios acompañan cada marcha para proteger el respeto a los derechos humanos.

Julián Rodríguez, un amigo de Dilan Cruz que iba a su lado cuando cayó herido, dice que el Esmad les hizo una especie de encerrona a los marchantes cuando llegaron a la calle 19, entre carreras 4 y



5. En eso coincide con Dilan Gutiérrez, el estudiante de enfermería de la Universidad Nacional que además de ser marchante, hace parte de una brigada de estudiantes de ciencias de la salud que asiste a las manifestaciones para brindar primeros auxilios en caso de que sea necesario.

“Fue un juego con la Fuerza Pública en el cual nos mandaban de un lado para otro, y nos cerraban en un lado, nos cerraban en el otro, nos cerraban en un lado, nos cerraban en el otro”, le dijo Gutiérrez a Blu Radio. “De la nada nos rodean los del Esmad por lado y lado y empiezan a lanzar gases lacrimógenos a diestra y siniestra”, le dijo Rodríguez a esa emisora.

La explicación que dieron el domingo el alcalde Enrique Peñalosa y el comandante de la Policía de Bogotá, Hoover Penilla, se basa en la protección de la sede del Icetex, que queda a una cuadra de donde cayó Dilan, en la carrera 3 con calle 18.

Según Peñalosa, “en los dos días anteriores los participantes en las marchas habían ido al Icetex, e intentado hacer destrucción del edificio. Policías que estaban en el Icetex resultaron heridos. Cuando estas marchas (la del sábado) comenzaron a dirigirse hacia el Icetex, decidieron (el Esmad) impedir que fueran otra vez allí”.

Eso lo complementó Penilla argumentando que el Esmad actuó de manera preventiva: “En ocasiones, no necesariamente (un policía) tiene que esperar a que un ciudadano agrede a otro, o que un ciudadano violento un bien privado o público, sino que ante el conocimiento y su experiencia dice: ‘esto va a derivar en esto. Toca actuar’”.

Y agregó sobre el caso concreto: “Esos policías que hay ahí saben que eso iba hacia allá (afectación de la sede del Icetex). Y actúan”.

Una fuente del Ministerio Público que estuvo ese día en terreno le dijo a La Silla Cachaca que la decisión de Peñalosa era que los marchantes no ocuparan la Plaza de Bolívar, y que fueron mandos de la Policía que estaban en terreno los que decidieron ir sacando a la gente del centro y concretamente dispersarlos en ese lugar.

Por eso, la investigación deberá determinar si esa lógica de acción preventiva se acoge a la del Código de Policía que habla de que el Esmad interviene para “controlar graves e inminentes amenazas a los derechos”.

Penilla lo ve adecuado: “en ocasiones el policía no tiene que esperar a que suceda el acto vandálico. Simplemente, al observar que una persona se comenzó a colocar una capucha o está intentando cubrirse el rostro, sabe lo que viene en minutos, y a prevención actúa”.

La Personera, en cambio, considera que el Esmad sólo debe actuar cuando hay disturbios. A lo que se suma el llamado de atención de la Defensoría del Pueblo por considerar desmedida la forma como intervino el escuadrón.

2. ¿Por qué no le avisó a la Personería que intervendría?

Esto lo denunció la personera **Carmen Teresa Castañeda**, que hoy dijo: “No entendemos cómo, desconociéndose todos los protocolos, no se nos notificó que iba a presentarse una intervención”.

El artículo 57 del Código de Policía dice que los alcaldes pueden acompañar las manifestaciones con la colaboración de entidades de control (como la Personería); que si se presentan “amenazas graves e inminentes a otros derechos, los alcaldes podrán intervenir por medio de gestores de convivencia”, que son empleados de la Alcaldía que suelen servir también como mediadores.

Y si es insuficiente la labor de los gestores “y persisten las graves amenazas para los derechos a la vida y a la integridad, la Policía Nacional podrá intervenir”.

El punto de la Personera es que ese trabajo debe ser coordinado y, según ella, no fue así.



En la rueda de prensa del domingo, un día después de que Dilan fue herido, periodistas le preguntaron al Secretario de Seguridad de Bogotá, Jairo García, por un roce entre funcionarios de la Personería y el comandante del operativo del Esmad en la calle 19, donde cayó el estudiante.

García respondió sin referirse específicamente a la pregunta: “respetamos cada una de las afirmaciones que se han hecho, pero esto está ya en el marco de unas investigaciones disciplinarias y penales”, y agregó: “es normal que haya conversaciones difíciles en las movilizaciones entre los equipos, pero eso no implica que los equipos no trabajen en conjunto”.

Lo buscamos para profundizar en el tema, pero hasta el momento de publicar esta nota no había respondido nuestros mensajes.

3. ¿Por qué el patrullero que mató a Dilan usó su arma como la usó?

Hoy el portal Cerasetenta publicó un video que muestra más claramente que otros el momento en que el patrullero del Esmad dispara e impacta a Dilan.

Se suma este otro:

Dos preguntas:

1. ¿Por qué dicen que Dilan lanzó contra el ESMAD una lacrimógena de regreso si aquí se ve que la lanza donde no hay nadie?
2. Si lo que le dispararon fue una granada lacrimógena, ¿por qué no hay una nueva estela de gas cuando él cae? <pic.twitter.com/1KPihVKE2r> [1]

— Ruge Chamucero (@DanielRuge) [November 26, 2019](#) [2]

La escopeta calibre 12 que, según la policía, usó el patrullero, está reglamentada y su uso es legal, pero la investigación deberá determinar si el policía incumplió los protocolos para dispararla.

De acuerdo con el manual bajo el cual actúa el Esmad, esas armas se pueden disparar de tres maneras: parabólica cuando debe caer a más de 80 metros, rasante cuando es entre 60 y 80 metros, y rastrero, cuando es entre 30 y 60 metros.

Nunca, en todo caso, contra la cabeza de alguien.

En el video que muestra Cerasetenta, en el momento del disparo no aparecen en el mismo plano el patrullero y Dilan, lo que facilitaría calcular la distancia entre ambos; por lo que se ve un par de segundos después, no los separaban más de 60 metros.

En el otro video no es tan claro el momento en que el policía dispara, pero sí se ve el grupo en el que se encuentra con respecto a Dilan, y no hay más de 60 metros.

Es decir: aparentemente estaban en el rango dentro del cual el patrullero debía disparar hacia el piso, de manera rastrera, algo que recomienda el manual porque “de esa forma el suelo servirá como reductor de velocidad impidiendo un impacto directo sobre la multitud”.

Pero el patrullero estaba en una calzada y Dilan en la otra, y en medio de ellos había un separador de concreto con jardinería, por lo que queda la pregunta de si siquiera había lugar al tiro rastrero.

4. ¿Qué proyectil usó el patrullero?



Esto ha generado una de las principales controversias en este caso, sobre todo después de que el estudiante Sebastián Sáenz publicó un hilo de twitter en el que pone un video que deja en evidencia que el proyectil usado se incrustó en la cabeza de Dilan.

Al parecer, sería una recalzada, una especie de tela que envuelve balines, que es artesanal, no está permitida por el Derecho Internacional Humanitario y que se ha comprobado se ha usado otros casos en los que el Esmad ha matado estudiantes, como en el caso de Nicolás Neira y Óscar Salas.

Dilan Gutiérrez, el estudiante de enfermería que socorrió a Dilan Cruz, le dijo a Blu Radio que "el objeto (incrustado en la cabeza) tenía unas características como si fuera una bolsa de tela, como una bolsa de lienzo".

La necropsia que haga Medicina Legal y la investigación de la Fiscalía determinarán si, efectivamente, el Esmad usó esa munición prohibida.

El Esmad sí tiene permitido usar, como está en su manual, "cartuchos de impacto controlado" con esas escopetas, pero dice que deben ser apuntados a extremidades inferiores y utilizados "como último recurso en un procedimiento".

Nota del editor: Esta historia fue publicada inicialmente con tres preguntas, pero decidimos incluir la cuarta ante la sugerencia de nuestros usuarios y evaluar que, efectivamente, hace parte de los interrogantes importantes de este caso.

*Periodista. Pasé por La Patria, Congreso Visible y El Espectador. Ahora cubro Bogotá y algo de Cundinamarca como editor de La Silla Cachaca. De vez en cuando hago chequeo de datos.

Fuente: **La Silla Vacía** <https://lasillavacia.com/silla-cachaca/cuatro-preguntas-sobre-esmad-caso-dilan-cruz-74713> [3]

Tags relacionados: [dilan cruz](#) [4]

[ESMAD](#) [5]

[Colombia](#) [6]

Valoración: 0

Sin votos (todavía)

Source URL: <https://www.servindi.org/actualidad-opinion/28/11/2019/cuatro-preguntas-sobre-el-esmad-en-el-caso-dilan-cruz>

Links

[1] <https://t.co/1KPihVKE2r>

[2] https://twitter.com/DanielRuge/status/1199191592462114816?ref_src=twsrc%5Etfw

[3] <https://lasillavacia.com/silla-cachaca/cuatro-preguntas-sobre-esmad-caso-dilan-cruz-74713>

[4] <https://www.servindi.org/tags/dilan-cruz>

[5] <https://www.servindi.org/etiqueta/esmad>

[6] <https://www.servindi.org/etiqueta/colombia>